

Martha Cecilia Nieto Lopez, en mi calidad de Supervisora de la Orden de Compra 106467 de 22/03/2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	106467	Fecha de suscripción:	22/03/2023
Objeto:	Suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira		
Contratista:	Organización Terpel S.A.		
NIT o CC contratista	830.095.213-0		
Valor del contrato:	\$6.000.000	Vigencia ¹ 2023	\$6.000.000
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Valor actual del contrato:			\$6.000.000
CDP ² :	1323 por \$ 6.000.000	CRP ³ :	N/A
Plazo de ejecución del contrato:	284	Fecha de acta inicio:	22/03/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	2045850-0	Aseguradora:	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SEGUROS S.A
Fecha aprobación garantía:	10/04/2023	NIT aseguradora:	900.488.151 - 3
Garantía de RCE ⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. N/A		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato. N/A

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 2457 de 12/12/2023 la Directora Seccional de Pereira asignó la función de Supervisor a la Dra. MARTHA CECILIA NIETO LOPEZ Jefe (A) de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 12-12-2023 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Diciembre de 2023

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
2045850-0	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A	cumplimiento	10% (\$600.000)	21/03/2023	30/06/2024
2045850-0	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A	salarios y prestaciones	5% (\$300.000)	21/03/2023	31/12/2026
2045850-0	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A	calidad del servicio	10% (\$600.000)	21/03/2023	30/06/2024

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
AR9019122473	30-04-2023	\$ 565.929,91	aceptada	137747223	05-05-2023	\$ 565.929,91	\$5.434.070,09
AR9019128075	16-05-2023	\$ 172.697,59	aceptada	152792023	18-05-2023	\$ 172.697,59	\$ 5.261.372,5
AR9019133805	31-05-2023	\$ 360.279,07	aceptada	172660623	02-06-2023	\$ 360.279,07	\$ 4.901.093,43
AR9019146256	18-06-2023	\$ 160.785,73	aceptada	186603923	18-06-2023	\$ 160.785,73	\$ 4.740.307,7
AR9019149922	30-06-2023	\$ 280.514,09	aceptada	207385223	04-07-2023	\$ 280.514,09	\$ 4.459.793,61
AR9019162212	19-07-2023	\$ 448.999,80	aceptada	247068523	21-07-2023	\$ 448.999,80	\$ 4.010.793,81
AR9019177533	19-08-2023	\$ 268.890,24	aceptada	278154123	19-08-2023	\$ 268.890,24	\$ 3.741.903,57
AR9019186637	31-08-2023	\$ 382.857,46	aceptada	304996523	05-09-2023	\$ 382.857,46	\$ 3.359.046,11
AR9019191332	18-09-2023	\$ 163.361,62	aceptada	349450423	19-09-2023	\$ 163.361,62	\$ 3.195.684,49
AR9019194230	30-09-2023	\$ 276.128,60	aceptada	395944123	05-10-2023	\$ 276.128,60	\$ 2.919.555,89
AR9019207520	31-10-2023	\$ 319.660,31	aceptada	406993223	03-11-2023	\$ 319.660,31	\$ 2.599.895,58
AR9019218787	17-11-2023	\$ 103.783,66	aceptada	432575723	17-11-2023	\$ 103.783,66	\$ 2.496.111,92
AR9019228100	30-11-2023	\$ 500.785,46	aceptada	137747223	04-12-2023	\$ 500.785,46	\$ 1.995.326,46
AR9019232630	17-12-2023	\$ 319.863,43	aceptada		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ 319.863,43	\$1.675.463,03
Valor total facturado ⁷ :		\$4.324.536,97			Totales:	\$4.324.536,97	\$1.675.463,03

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Suministro de combustible tipo DIESEL	Suministro de combustible tipo Diesel para el vehículo de placa ODS729; ODS730 y OJX699	Suministro de combustible tipo Diesel para el vehículo de placa ODS729; ODS730 y OJX699	72.07%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

En el periodo evaluado no ocurrieron novedades o situaciones que impidieran el cumplimiento de los plazos o el cumplimiento de alguna obligación

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 28 de marzo de 2023 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 22 de marzo de 2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- En el mes de diciembre del 2023, no se realizaron llamadas de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- En el mes de diciembre del 2023, no se realizaron actas con el contratista

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación expedida por Jeidy Katherine Segura Turriago en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dicha certificación se encuentra aún vigente para el presente informe de supervisión.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Por tratarse de una Orden de Compra por Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente es quien monitorea los riesgos asociados al mismo. No obstante, lo anterior, desde la supervisión del contrato se verifica el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la DIAN como entidad compradora.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes de diciembre no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

N/A

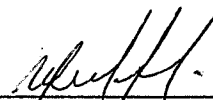
13.Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica

14.Observaciones

No aplica

En constancia, se firma en Pereira a los 21 días del mes de diciembre de 2023



SUPERVISOR
MARTHA CECILIA NIETO LOPEZ
Jefe (A) División Administrativa y
Financiera